



RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL-SANCHEZ CARRIÓN N° 000039

Huamachuco,

25 ENE. 2017

VISTO, El Oficio N° 1044-2016-GRLL-UGEL-SC/AGP y demás documentos que se adjuntan con un total de CUATRO (04) folios.

CONSIDERANDO:

Que, Los docentes Carruitero Caballero Cecilia Pilar, Caballero Briceño Emiliano, Marquina Villanueva Edilberto y Guanilo Vega Joe Nilton; señala que luego de haber laborado como Acompañante Pedagógico para Soporte Pedagógico Primaria del Programa Estratégico Logros de Aprendizaje de la UGEL Sánchez Carrión (PELA), durante el periodo 2016; bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS); como lo demuestra con los documentos que adjuntan y no habiendo hecho uso de vacaciones correspondiente a los periodos laborados; es que le corresponde el pago por concepto de vacaciones no gozadas. En cumplimiento de lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1057, Modificado mediante la Ley N° 29849.

Que, en la entrada en vigencia de la Ley N° 29849- Ley que establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales, se determina modificar el artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1057, otorgándole al trabajador vacaciones remuneradas de treinta (30) días naturales. En ese sentido, a partir de la vigencia de la Ley 29849, el cálculo de la compensación por vacaciones trunca se hace sobre la base del cien por ciento (100%) de la remuneración que le trabajador percibía al momento del cese.

Estando a lo Informado por el Especialista en Personal mediante Hojas de Liquidación y lo actuado por el Área de administración de la UGEL-SC/A.A. y;

De conformidad con la Ley de Presupuesto N° 30518 para el año Fiscal 2017, con la Ordenanza Regional N° 023-2008-GR-LL/CR, que aprueba la modificación de la Estructura Orgánica del Gobierno Regional La Libertad y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30372, Ley N° 28411 respectivamente.

SE RESUELVE:

1º RECONOCER EL PAGO POR CONCEPTO DE VACACIONES NO GOZADAS a favor de los trabajadores según el siguiente detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	VIGENCIA		REMUNERACIÓN	VACACIONES NO GOZADAS
		INICIO	FIN		
CARRUITERO CABALLERO CECILIA PILAR	19428383	11/03/16	31/12/16	S/. 3,400.00	S/. 2,757.26
CABALLERO BRICEÑO EMILIANO	19420608	11/03/16	31/12/16	S/. 3,400.00	S/. 2,757.26
MARQUINA VILLANUEVA EDILBERTO	19523121	11/03/16	31/12/16	S/. 3,400.00	S/. 2,757.26
GUANILO VEGA JOE NILTON	09948739	11/03/16	31/12/16	S/. 3,400.00	S/. 2,757.26

2º AFÉCTESE, al Sector: 99 Gobiernos Regionales Pliego 451 Gobierno Regional la Libertad, Unidad Ejecutora: 307 Educación UGEL – Sánchez Carrión, 95Función 009 Educación y Cultura, Programa 022, Educación Básica 047, Educación Primaria 0104, Meta 00001 0077318 Acompañamiento Pedagógico a Instituciones Educativas Multigrado de Primaria y a la Específica 2.3.28.11.

REGISTRESE, COMUNIQUESE

ORIGINAL FIRMADO

Mg. Segundo Moreno Infantes
DIRECTOR DEL PROGRAMA SECTORIAL III
UGEL – SÁNCHEZ CARRIÓN

Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines.



ROBERTO ASTO LAIZA
Técnico Administrativo II
UGEL. S.C